

Expediente N° 13680A.—Luis Antonio Guzmán Ramírez, solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de C.Q. Fidunorte S. A., en Quesada, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario-abrevadero y consumo humano-doméstico. Coordenadas: 256.700 / 492.100, hoja Quesada. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 25 de noviembre del 2009.—Departamento de Aguas.—J.M. Zeledón Calderón, Jefe.—RP2009145736.—(IN2009108756).

Expediente N° 13692A.—Albertina Solís Ureña, solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Jardín, Dota, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas: 186.450 / 538.800, hoja Tapantí. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 8 de diciembre del 2009.—Departamento de Aguas.—J.M. Zeledón Calderón, Jefe.—RP2009145849.—(IN2009108757).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Expediente N° 6647P.—Plásticos Modernos S. A., solicita concesión de: 4,5 litros por segundo del pozo AB-1428, efectuando la captación en finca de su propiedad en La Ribera, Belén, Heredia, para uso industrial-otro. Coordenadas 219.750/517.500 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 8 de diciembre de 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(IN2009109008).

Expediente N° 9278P.—Corporación Ferrerera S. A., solicita concesión de: 0,5 litros por segundo del pozo HE-29, efectuando la captación en finca de su propiedad en Jacó, Garabito, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 391.200/399.750 hoja Herradura. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 3 de diciembre de 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—(IN2009109009).

Expediente N° 9107A.—Coopepejibaye R. L., solicita concesión de: 4,5 litros por segundo del Río Cacao, efectuando la captación en finca de Brenes Sánchez Aquiles en Pejibaye, Jiménez, Cartago, para uso agropecuario-piscicultura. Coordenadas 199.500/567.950 hoja Carraigres. Predios inferiores: Alexis Mora Cordero. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de diciembre del 2009.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón Jefe.—(IN2009109028).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil
OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS
PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 10804-05.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las doce horas treinta minutos del veintiséis de julio del dos mil seis. Xinia Rojas Jiménez, divorciada, oficios del hogar, costarricense, cédula de identidad número tres-trescientos quince-ciento cuarenta y cuatro, vecina de Barrio Palmiras Siquirres Limón; solicita la rectificación del asiento de nacimiento de su hija Danyili Mayela Rojas Jiménez... en el sentido que la misma es hija de Esteban Gerardo Marín González y Xinia Rojas Jiménez, costarricenses. Conforme lo establece el artículo 66 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil, publíquese este edicto por tres veces en el Diario Oficial *La Gaceta* y se previene a las partes interesadas para que hagan valer sus derechos, dentro del término de ocho días a partir de su primera publicación.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Director General a. i.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—RP2009145443.—(IN2009108343).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Se hace saber que este Registro, en diligencias de ocuro incoadas por Francis Vivian Marín Molina, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1157-2009.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas, diez minutos del trece de julio del dos mil nueve. Expediente N° 14542-2009. Resultando: 1°... 2°... 3°... Considerando: I.—Hechos probados:... II.—Hechos no probados:... III.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Cristian Josué Icabalceta Marín... en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre del mismo son "Francis Vivian Marín Molina" y no como se consignó.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M. Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—(IN2009109366).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-DC-66-2009.—Despacho Contralor.—San José, a las once horas del quince de octubre de dos mil nueve.

Considerando:

1°—Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política establecen a la Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública y le asigna los deberes y atribuciones que prescribe la Constitución Política y las leyes.

2°—Que el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7428, designa a esta institución como el Órgano Rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio para los sujetos pasivos de su control y fiscalización.

3°—Que el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N° 8422, desarrollado en el artículo 78 del Reglamento a esa Ley, Decreto Ejecutivo N° 32333-MP-J, establece que el director, el jefe o encargado de la unidad de recursos humanos o de la oficina de personal de cada órgano o entidad pública debe de informar a la Contraloría General de la República, sobre los funcionarios sujetos a la declaración jurada.

4°—Que el artículo 62 del citado Reglamento determina que las unidades de recursos humanos deben mantener permanentemente actualizada la base de datos de la Contraloría General de la República.

5°—Que la Contraloría General de la República diseñó el Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes (SDJB), el cual está conformado, entre otros, por el "Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos" y se encuentra disponible en su página Web, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr, el cual es una herramienta informática que le permite a esas unidades ingresar toda la información que se requiere sobre los funcionarios de cada institución obligados a rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial.

6°—Que dicho Sistema se constituye en una base de datos automatizada que le posibilita al órgano contralor un ejercicio más eficiente de las atribuciones que le asigna la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, para el cumplimiento de los fines prescritos por esa Ley y, consecuentemente, para la vigilancia de la Hacienda Pública, por lo que resulta indispensable que todas las unidades de recursos humanos utilicen ese Sistema y mantengan actualizada la información que les compete sobre los declarantes de sus respectivas instituciones.

7°—Que el artículo 80 del Reglamento antes indicado señala que es deber de las auditorías internas fiscalizar la labor encomendada a las unidades de recursos humanos u oficinas de personal de los órganos, entes y empresas públicas en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en relación con informar a la Contraloría General de la República sobre los funcionarios sujetos a presentar declaración jurada de su situación patrimonial, lo que también implica verificar la exactitud y veracidad de la información registrada en el Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos. Por tanto:

RESUELVE:

I.—Emitir las siguientes

"DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE UTILIZAR EL MÓDULO DE DECLARACIONES JURADAS PARA USO DE LAS UNIDADES DE RECURSOS HUMANOS"

D-4-2009-DC-DFOE

1°—Ámbito de aplicación. Las presentes Directrices serán aplicables al director, jefe o encargado de la unidad de recursos humanos o de la oficina de personal, o al responsable de la gestión del recurso humano, de cada órgano o entidad pública, que deben cumplir con la obligación de informar a la Contraloría General de la República, sobre los funcionarios sujetos a presentar declaración jurada sobre su situación patrimonial.

Se aplicarán igualmente a las unidades de auditoría internas en lo que corresponda.

2°—Obligatoriedad de utilizar el Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos. Será obligatorio para las unidades de recursos humanos, las oficinas de personal o el responsable de la gestión del recurso humano de cada órgano o entidad pública, utilizar el "Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos" como único medio para informar a la Contraloría General de la República sobre los servidores sujetos a presentar declaración jurada de su situación patrimonial, con el fin de cumplir con el deber estipulado en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

3°—Plazo para incorporar la información en el Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos. Las unidades de recursos humanos, las oficinas de personal o el responsable de la gestión del recurso humano de cada órgano o entidad pública deben incorporar la información correspondiente en el "Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades

de Recursos Humanos”, en un plazo máximo de ocho días hábiles, contado a partir del nombramiento (ingreso o ascenso) del servidor, o de la declaratoria definitiva de elección del funcionario emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, según corresponda.

Dicho plazo también aplica para informar sobre el cese, por cualquier circunstancia, del funcionario que ocupa un cargo que exige presentar la declaración jurada de su situación patrimonial.

Lo anterior, no exige a esas unidades, oficinas o encargados de informar por escrito a esos funcionarios, en ese plazo, sobre su deber de cumplir con la presentación de la declaración jurada de su situación patrimonial.

4°—**Designación y comunicación de responsables del registro de la información, definición de usuarios y asignación de claves de acceso.** El director, jefe o encargado de la unidad de recursos humanos, de la oficina de personal o el responsable de la gestión del recurso humano de cada órgano o institución, deberá designar y comunicar mediante nota formal a la Contraloría General de la República, los nombres de los funcionarios responsables del registro de la información en el Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir del rige de esta Resolución.

En la comunicación se deberá indicar los siguientes datos del funcionario o los funcionarios designados: el nombre, el número de cédula, la cuenta de correo electrónico, el número de teléfono de trabajo y el puesto que ocupa en la organización.

La Unidad de Servicios de Información de este órgano contralor proporcionará la identificación del usuario y asignará la clave de acceso al sistema, las cuales son de uso personal y exclusivo del funcionario designado, quien asumirá la responsabilidad por el uso indebido de éstas.

En los casos en que se sustituya a uno de estos funcionarios, indistintamente de la causa, también deberá comunicarlo a la Contraloría General de la República en el mismo plazo indicado, contado a partir del momento en que se produzca la sustitución.

El órgano o entidad pública que ya cuente con funcionarios designados para registrar la información, deberá ratificar la designación y comunicarla a esta Contraloría General de la República, dentro del mismo plazo establecido en este apartado.

La comunicación se hará por los medios que permitan la identificación del remitente y garanticen la seguridad de la comunicación, según lo determine la referida Unidad de Servicios de Información

5°—**Deber de fiscalización de las unidades de auditoría interna.** Las unidades de auditoría interna deberán fiscalizar que las unidades de recursos humanos u oficinas de personal de los órganos, entes y empresas públicas, estén cumpliendo a cabalidad con el deber de registrar la información, lo cual implica cerciorarse de la veracidad de los datos registrados y que el mismo se realice en el plazo establecido por la ley.

El titular de las unidades de auditoría interna solicitará a la Contraloría General de la República el respectivo rol de consulta, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento establecido para la designación y comunicación de responsables del registro de información en Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos.

6°—**Capacitación y apoyo.** La Contraloría General de la República proporcionará a los funcionarios públicos correspondientes, por los medios que designe, la capacitación para el adecuado uso del Módulo de Declaraciones Juradas para uso de las Unidades de Recursos Humanos.

II.—Comunicar a las unidades de recursos humanos, a las oficinas de personal y a los encargados de la gestión del recurso humano de cada órgano o entidad pública que, a partir de la entrada en vigencia de esta Resolución, no deben enviar a la Contraloría General de la República la comunicación escrita que a la fecha se les ha solicitado, sobre los servidores sujetos a presentar declaración jurada de su situación patrimonial.

III.—Estas directrices son de acatamiento obligatorio y en caso de incumplimiento el funcionario responsable podrá ser sancionado de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

IV.—Rige a partir del primero de enero de dos mil diez.

Publíquese.—Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República.—1 vez.—(IN2009109139).

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA DETALLE DE MODIFICACIONES - En colones -				
PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MODIFICACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA		
		7-2009	5-2009	6-2009
REBAJAR EGRESOS				
PROGRAMA 03	SISTEMA DE PAGOS	0,00	1.706.958,00	0,00
0	Remuneraciones		887.958,00	
1	Servicios		819.000,00	
PROGRAMA 04	APOYO INSTITUCIONAL	63.345.812,32	9.751.478,45	31.799.683,24
0	Remuneraciones	45.000.000,00	9.751.478,45	8.347.683,24
1	Servicios			2.952.000,00
5	Bienes duraderos	18.345.812,32		
6	Transferencia corrientes			20.000.000,00
TOTAL REBAJAR		63.345.812,32	11.458.436,45	31.799.683,24
AUMENTAR EGRESOS				
PROGRAMA 03	SISTEMA DE PAGOS	0,00	1.706.958,00	0,00
0	Remuneraciones		887.958,00	
1	Servicios		819.000,00	
PROGRAMA 04	APOYO INSTITUCIONAL	63.345.812,32	9.751.478,45	31.799.683,24
0	Remuneraciones		9.751.478,45	8.347.683,24
1	Servicios		400.000,00	1.052.000,00
5	Bienes duraderos			1.900.000,00
6	Transferencia corrientes	45.000.000,00		20.000.000,00
9	Sumas sin Asignación Presupuestaria	18.345.812,32		
TOTAL AUMENTAR		63.345.812,32	11.458.436,45	31.799.683,24

Departamento de Contabilidad.—Msc. Rodrigo Madrigal F., Director.—1 vez.—O. C. N° 10858.—C-22520.—(IN2009110037).

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA AJUSTE AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES DETALLE DE MODIFICACIONES - En colones -				
PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	MODIFICACIÓN DE GERENCIA		
		No. 5-2009	No. 6-2009	No. 7-2009
REBAJAR				
1	SERVICIOS	2.271.000,00	0,00	0,00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	400.000,00		
1.03.07	Servicios de Transferencia electrónica de información	819.000,00		
1.04.06	Servicios Generales.	1.052.000,00		
5	BIENES DURADEROS	1.900.000,00	0,00	18.345.812,32
5-01-03	Equipo de Comunicación			9.092.200,32
5-01-05	Equipos y programas de cómputo	1.900.000,00		3.489.043,62
5-01-99	Maquinaria y Equipo Diverso.			5.764.568,38
TOTAL REBAJAR		4.171.000,00	0,00	18.345.812,32
AUMENTAR				
1	SERVICIOS	3.771.000,00	0,00	0,00
1.03.07	Servicios de Transferencia electrónica de información	819.000,00		
1-03-01	Información	1.900.000,00		
1-02-99	Otros Servicios Básicos	752.000,00		
1-99-99	Otros Servicios no especificados	300.000,00		0,00
TOTAL AUMENTAR		3.771.000,00	0,00	0,00

Departamento de Contabilidad.—Msc. Rodrigo Madrigal F., Director.—1 vez.—O. C. N° 10858.—C-22520.—(IN2009110038).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Programa de adquisiciones para el 2010

La Proveeduría de la CNE de conformidad con el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, informa que ya se encuentra disponible, el plan de adquisiciones para el año 2010, en el sistema de compras gubernamentales del Ministerio de Hacienda CompraRed en la dirección electrónica www.hacienda.go.cr/comprared y en la dirección electrónica de la CNE: www.cne.go.cr/licitall.html.

San José, 04 de enero del 2010.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Guido Marín Quirós, Jefe.—1 vez.—Solicitud N° 49863.—O. C. N° 14193.—C-7520.—(IN2009109948).

LICITACIONES

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2009LA-000104-PROV

Contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las U.P.S de los tribunales de Cartago

Se invita a todos los potenciales proveedores a presentar oferta. El cartel está disponible a partir de esta publicación, sin costo alguno, en la Secretaría del Departamento de Proveeduría, sita en el tercer piso del edificio Anexo B, diagonal a la esquina noroeste de los Tribunales de Justicia del I Circuito Judicial de San José, calle 5, avenidas 2 y 6; o bien, obtenerlo a través de Internet, en la dirección <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduría>, o solicitar el envío del correspondiente archivo por correo electrónico a la dirección jjuniga@poder-judicial.go.cr.